

V.S.

Dr. LUIS MARTÍNEZ NAVARRO, mayor de edad, con DNI 24156499J, presidente de la **Sociedad Española de Fertilidad (SEF)**, con domicilio en calle Marqués de la Valdavia, 9, 1E, 28012 Madrid, y Dr. ANTONIO URRIES LÓPEZ, mayor de edad, con DNI 17157868Y, presidente de la **Asociación para la Biología de la Reproducción (ASEBIR)**, con domicilio en calle Cronos, 20, Portal 4, 1º, 6ª, 28073 Madrid, ante V.S., y como más procedente sea, comparecen y DICEN:

Que la SEF y ASEBIR vienen recibiendo numerosas quejas de sus socios respecto de la información de las clínicas y hospitales españoles que figura registrada en la Plataforma de Codificación de la UE (<https://webgate.ec.europa.eu/eucoding/reports/te/index.xhtml>), que alberga el Compendio de Establecimientos de Tejidos de la UE con sus diferentes autorizaciones administrativas. En particular, las quejas se refieren a que los centros españoles, a diferencia de la mayoría de los que están ubicados en países comunitarios de nuestro entorno, carecen de la autorización para las actividades de importación y exportación de células reproductoras.

Esta situación está originando dificultades muy importantes para poder atender tanto a pacientes españoles como extranjeros, que o bien han hecho parte de sus tratamientos fuera y quieren continuarlos en España trayendo sus gametos o embriones, o bien los han realizado en nuestro país y desean seguirlos en sus lugares de residencia habitual. El caso más llamativo es el que se viene produciendo con el Reino Unido, cuyos pacientes siguen viniendo a España para recibir tratamientos de fertilidad, aunque ya no pertenezcan a la UE. Al no figurar en la plataforma mencionada las clínicas de fertilidad españolas con la autorización de importación/exportación, los establecimientos extranjeros desconfían de ellas y bloquean los traslados. Debe significarse que esta situación se produce incluso en los casos en que el Ministerio de Sanidad español emite las correspondientes autorizaciones

específicas, individualmente para cada traslado, tras el análisis de las circunstancias que concurren en cada caso particular.

Al margen del perjuicio para los pacientes que supone la situación que se describe, los centros españoles, y por extensión los profesionales de la fertilidad que trabajan en ellos, quedan discriminados respecto del resto de colegas europeos, produciéndose también de facto una clara pérdida de competitividad de la medicina reproductiva española en relación a la que se desarrolla en otros países.

Por los motivos anteriores, y dado que corresponde en última instancia al Ministerio de Sanidad (aunque los datos procedan de las comunidades autónomas) el mantenimiento y actualización de los datos de los establecimientos de tejidos españoles en el Compendio de Establecimientos de Tejidos de la UE, **la SEF y ASEBIR solicitan se les informe, a la mayor brevedad posible, del procedimiento que debe seguirse para que los centros de fertilidad puedan solicitar y obtener las citadas autorizaciones de importación y exportación**, en igualdad de condiciones que en el resto de países europeos, con el fin poder comunicárselos a sus socios.

En Madrid, a 7 de febrero de 2022.



Dr. Luis Martínez Navarro
Presidente SEF



Dr. Antonio Urries López
Presidente ASEBIR

COMISIÓN NACIONAL DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA
MINISTERIO DE SANIDAD